

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA ESTRUCTURA DE LA P.A.U. PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS

1. ESTRUCTURA DE LA PRUEBA PARA MAYORES DE 25 AÑOS.

El juicio sobre la madurez e idoneidad de los candidatos se hará sobre la base de dos fases: una fase común y otra específica. La fase específica dará acceso a una determinada opción, en concordancia con lo previsto en el artículo 29 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

Fase general

De acuerdo con el RD 1892/2008, tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y expresión escrita. Comprenderá tres ejercicios.

- A) Comentario de texto, con una duración máxima de 90 minutos. En esta prueba, al alumno se le pedirá que titule y resuma un texto de actualidad, que realice un comentario crítico y que responda a preguntas de tipo lingüístico-textual. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.
- B) Lengua castellana: con una duración máxima de 90 minutos. En esta prueba, al alumno se le pedirá que identifique la forma y función de los segmentos lingüísticos de un texto en lengua castellana según los niveles de la sistemática verbal y sus componentes (morfología, sintaxis y semántica). El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.
- C) Lengua extranjera: a elegir entre inglés, francés, alemán, italiano y portugués. Examen escrito sin uso de diccionario, basado en un texto escrito en lengua extranjera, sobre un tema no especializado, con una extensión aproximada de 250 palabras. La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

Fase específica

De conformidad con el RD 1892/2008, tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para seguir y superar los estudios de la opción por ellos elegida. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una. Versará sobre dos materias diferentes, las cuales habrán de estar vinculadas con la opción elegida por el alumno. Se establecen la siguiente relación de opciones de acceso y materias vinculadas a las mismas:

Opción B.

Ciencias: Matemáticas, Física y Química

Opción C.

Ciencias de la Salud: Biología, Química y Ciencias de la Tierra y medioambientales

Opción D.

Ciencias Sociales: Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales, Geografía y Economía de la Empresa.

Opción E.

Ingeniería y Arquitectura: Matemáticas, Física y Dibujo Técnico.

La duración máxima de cada uno de los ejercicios de la prueba específica será de 90 minutos. Consistirá en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados y cuyo formato de respuesta deberá garantizar la aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.3 del RD 1892/2008.

1. ESTRUCTURA DE LA PRUEBA PARA MAYORES DE 45 AÑOS.

De conformidad con el artículo 38.1 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, la prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y expresión escrita. Comprenderá dos ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

- A) Comentario de texto, con una duración máxima de 90 minutos. En esta prueba, al alumno se le pedirá que titule y resuma un texto de actualidad, que realice un comentario crítico y que responda a preguntas de tipo lingüístico-textual. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.
- B) Lengua castellana, con una duración máxima de 90 minutos. En esta prueba, al alumno se le pedirá que identifique la forma y función de los segmentos lingüísticos de un texto en lengua castellana según los niveles de la sistemática verbal y sus componentes (morfología, sintaxis y semántica). El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

De acuerdo con el artículo 38.3 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, los candidatos deberán realizar una entrevista personal. Del resultado de la entrevista deberá elevarse una resolución de apto como condición necesaria para la posterior resolución favorable de admisión del interesado.